



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MAGDALENA

PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

La Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, en cumplimiento del Principio de Publicidad establecido en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código."

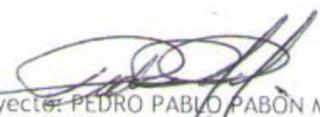
Por tal motivo, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de esta Secretaría de Educación, se permite comunicar que las siguientes personas relacionadas, deberán acercarse a surtir el proceso de notificación de los respectivos actos administrativos en las instalaciones de ésta Secretaría, ubicada en la Calle 14 con Carrera 3ª esquina de la ciudad de Santa Marta, DTCH, en el transcurso de los próximos cinco (5) días posteriores a la fecha de publicación en la página WEB de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena:

C.C.#	SAC	NOMBRE DEL NOTIFICADO	RES #	FECHA RES	OBJETO
26.902.245	6.381	BERENICE MEJIA FUENTES	1.226	13/12/2013	Se Revoca Res 1092 13/12/2012 PENSION JUBILACION
26.693.494		SILVIA LUZ LOZANO BARRIOS	1.227	13/12/2013	DEFINITIVA
22.472.586	8.449	RUTH ESTER CORREA LEWIS	1.228	13/12/2013	PENSION DE JUBILACION

Fuente: GALVIS (2013)

Dado en Santa Marta, DTCH, al día 17 del mes de Diciembre del año 2013


ROSALÍA LLANES DE SALAH
Coordinador FOMAG


Proyecto: PEDRO PABLO FABÓN MIRANDA
Profesional Universitario